



**VISTOS;** el Informe N° 001140-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000718-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco ha promovido la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural *Chakachutay del distrito de Ccatcca*;



Que, Ccatcca es uno de los doce distritos de la provincia de Quispicanchi en el departamento de Cusco. Su territorio se encuentra localizado al sureste de la región y limita por el oeste, con el distrito de Urcos; por el sur, con los distritos de Quiquijana y Ocongate; por el este, con el distrito de Ccarhuayo y; por el norte, con las provincias de Calca y Paucartambo. Su altura promedio es de 3700 m.s.n.m. y cuenta con un clima frío y seco, propio de las ecorregiones de puna subtropical y serranía esteparia. Según el Censo Nacional de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas (INEI, 2017), el distrito de Ccatcca cuenta un total de 14 977 habitantes quienes residen, en su mayoría, en áreas rurales (73,13%);

Que, los orígenes históricos del distrito de Ccatcca se remontan a tiempos preincas acorde a los vestigios arqueológicos encontrados en Saywa y Chuñoyoq, correspondientes a estructuras arqueológicas y fragmentos de cerámica que datan del horizonte tardío. Durante el periodo inca, el distrito se posiciona como un importante centro administrativo para el tránsito de productos hacia la selva e intercambios locales. En la Colonia, Ccatcca es descrito como uno de los cuatro curatos de la provincia de Paucartambo. En 1825, durante la época republicana, se le eleva a categoría de distrito y en 1920 pasa a conformar la provincia de Quispicanchi;

Que, el *Chakachutay* del distrito de Ccatcca se desarrolla cada 24 de junio y desempeña un papel fundamental en la renovación de antiguas prácticas y técnicas ancestrales asociadas al uso de fibras vegetales oriundas del territorio comunal. Durante esta celebración –de corte ritual– se evalúa la resistencia y fuerza de las fibras vegetales que son utilizadas; de esta forma se asegura que sean lo suficientemente robustas. Entre las fibras comúnmente empleadas se encuentran ramas de arbusto nativo *qewña*, soguillas de paja variedad *q'oya*, sogas o lazos de una enredadera nativa denominada *tintín*, ramas de arbusto nativo *lloqe*;

Que, el *Chakachutay* es organizado por la Municipalidad Distrital de Ccatcca en coordinación con las juntas directivas comunales para lo cual, en asamblea general, se eligen las autoridades tradicionales de los *Chaka varayuq*: *Chaka alcalde*, *Chaka mandón* y *Chaka regidores*. Su origen está fuertemente relacionado con la continuidad histórica del sistema de autoridades tradicionales conocidos como *varayuq*, especialmente en la comunidad campesina de Ccatccapampa;

Que, los *Chaka varayuq*, *Chaka mandón* y *Chaka regidores*, al ser elegidos por asamblea comunal, asumen los roles de prestigio de las autoridades tradicionales, donde la reciprocidad se vuelve un elemento cohesionador en la vida comunitaria. De esta forma, se mantienen vigentes los usos y las costumbres en el cumplimiento de las funciones simbólicas que garantizan la capacidad de movilizar a la población para los trabajos requeridos. Las familias campesinas ofrecen su mano de obra, esfuerzo y tiempo y reciben en devolución el mismo servicio cuando asumen el cargo de los *Chaka varayuq*. Desde el contexto ritual los *Chaka varayuq* mantienen la vigencia de las autoridades tradicionales, sus estructuras jerárquicas, ritos y formas de gobierno. Así como su rol como interlocutores ante las divinidades andinas y católicas a quienes se les invoca para que intercedan en la buena realización del *Chakachutay*;

Que, con relación a los preparativos del *Chakachutay*, el expediente menciona que un elemento primordial es la recolección, el secado y trenzado de las fibras vegetales del *lloqe* y *qewña*. Las ramas de estos arbustos se extraen en el territorio distrital y la cantidad se encuentra sujeta al número de familias que reside en cada comunidad; el número de ramas puede variar entre cuarenta y cien, de acuerdo con la



dimensión proyectada del trenzado de la *chaka*. Posteriormente, las familias realizan el secado al sol de las ramas en el patio de sus viviendas, aproximadamente tres días, con la finalidad de que no se rompa en el momento del trenzado de la sogá;

Que, el 22 de junio, muy temprano en la mañana, se inician las actividades del *Chakachutay* con el ritual de trenzado de las *chakas* que se desarrolla en la plaza principal o espacio grande de cada comunidad. Allí participan los cuatro especialistas en trenzado el *pumaq k'inku* –la autoridad mayor–, el *lloq'ë k'inku*, el *pañã k'inku* y los *saq'a haywaqkuna*, dos personas que alcanzan las ramas seleccionadas y preparadas. Antes de dar inicio al trenzado se lleva a cabo el ritual del *ch'uyay*. Seguidamente, se realiza el soplo a las deidades andinas o *phukurikuy* con *k'intus* de coca para pedir a los principales apus de la zona, entre ellos el más importante, el Apu Ausangate;

Que, se inicia el trenzado con nueve ramas que se distribuyen de la siguiente manera las tres más resistentes y largas se colocan en el centro y las sostiene el *pumaq k'inku*. Luego, se colocan tres ramas al lado derecho, sostenidas por el *pañã k'inku* y tres ramas al lado izquierdo, sostenidas por el *lloq'ë k'inku*. A continuación, se comienza con el trenzado. A medida que avanza el proceso, se van incorporando más ramas que las personas alcanzan para mantener el grosor de la *chaka*. El *pumaq k'inku* se encarga de sostener las ramas del centro para evitar que se suelte el trenzado;

Que, como ocurre en toda celebración ritual, los platos tradicionales que acompañan al *Chakachutay* son preparados por cada comunidad. La esposa del presidente comunal, junto con las mujeres de la directiva y las esposas de los demás miembros, asume la responsabilidad de elaborar las comidas, encargándose de su preparación desde el inicio hasta el final del *Chakachutay*. Durante los días del trenzado de las *chakas* la comida que se prepara incluye *ají de lisas (o lisas uchu)*, acompañado de papa sancochada, *ch'uñu phasi* (chuño sancochado), *moraya phasi* (moraya sancochada), mote de maíz y habas. Mientras tanto, para la merienda del día del *Chakachutay* se preparan *ají de lisas (o lisas uchu)*, arroz graneado, tortilla de maíz, *aycha uchu*, *moraya uchu*, *qowi kanka*, soltero de habas seca con *qocha yuyu* con su *t'akapa de rocoto khallan* (raja de rocoto);

Que, el día 24 de junio, alrededor de las 2 de la tarde, el *Chakachutay* da inicio con el ingreso de las comunidades a la capital distrital. Acorde a las jerarquías establecidas desde épocas remotas, el primer ingreso –por la zona *urin* del distrito– es de la comunidad de Ccatccapampa considerada *Qollana* o líder. La segunda comunidad en llegar, también por la zona *urin*, es la comunidad de Ccopi. Seguidamente, se presenta la comunidad de Yaccacheta por la zona *hanan* del distrito. Las demás comunidades ingresan por la zona alta o zona baja, en función del territorio desde donde se movilizan;

Que, cada comunidad realiza su ingreso a la plaza principal de Ccatcca encabezada por el *k'inku* quien lleva la *chaka* en el hombro izquierdo junto con una cruz y una bandera roja con bordado de cruz conocida como *k'inku bandera*. Simultáneamente, las mujeres acompañan a la *chaka* hacia el lado derecho, bailando al compás de sus músicos. Hacia el lado izquierdo de la *chaka* acompañan los *Chaka alcaldes*, quienes portan una vara gruesa enchapada en plata, los *Chaka mandones*, junto con sus varas o palos grandes y los *Chaka regidores* que llevan varas más delgadas y tocan sus *pututus*. Al llegar a la plaza, cada delegación entra por el lado derecho y da tres vueltas como es costumbre. Luego, los *Chaka varayuq* y el *k'inku* se aproximan a la puerta de la iglesia para realizar el alabado, que consiste en rezar el



padre nuestro, el ave maría y el credo en quechua, integrando de esa manera los rituales católicos;

Que, con el saludo a las autoridades locales, los *Chaka alcaldes* se posicionan a lado derecho del alcalde distrital según el orden de llegada y jerarquía establecida. Mientras tanto, los *Chaka mandones* se sitúan al lado izquierdo y delante de ellos los *Chakas regidores* quienes, en una línea recta frente a las autoridades, tocan los *pututus* que anuncian el inicio de las celebraciones. Luego de compartir chicha, coca y meriendas traídas de cada comunidad, el *Qollana Chaka alcalde* de Ccatccapampa les indica a los regidores que jueguen el *kumpachunakuy* que consiste en empujarse mutuamente;

Que, previo al inicio del *Chakachutay*, los *Chaka mandones* de las comunidades participantes miden las *chakas* con sus palos de *lloqe* u otros arbustos nativos, equivalentes a una brazada y un cuarto. Se inicia el vareo simultáneo que se realiza tres veces, de arriba hacia abajo, y generalmente lo llevan a cabo jóvenes con habilidad. Posteriormente, el *Qollana Chaka alcalde* de la comunidad de Ccatccapampa solicita al alcalde distrital que inicie el evento. Los *Chaka alcaldes*, *Chaka mandones*, *Chaka regidores* y los músicos se dirigen hacia la mitad de la plaza, donde se encuentran las *chakas*;

Que, el *Chakachutay* comienza con el jalado de la *chaka* de la comunidad de Ccatccapampa. A mitad de la *chaka* se colocan los participantes de las comunidades *urin* y *hanan*, quienes empiezan a jalar. Aproximadamente, entre sesenta y ochenta personas de cada parte participan en el jalado, mientras que los demás asistentes son observadores. Los *Chaka varayuq*, *Chaka mandones* y *Chaka regidores* supervisan y animan el evento para evitar desórdenes. En algunos momentos, ellos también participan en el jalado, cada uno desde su respectivo territorio. Posteriormente, se jala la sogá o *chaka* de la comunidad de Ccopi, luego la *chaka* de la comunidad de Yaccacheta, y así, sucesivamente, las demás sogas de las comunidades participantes siguiendo el orden de llegada. El *Chakachutay* concluye aproximadamente a las cinco de la tarde;

Que, la plaza principal del pueblo se convierte en un espacio simbólico, en donde se reúnen las comunidades campesinas en dos bandos –que representan *hanan* y *urin*– para la realización del *Chakachutay*. Se destaca la vigencia de los juegos rituales de competencia entre dos bandos los cuales expresan las relaciones de equilibrio tenso del encuentro o *tinkuy* y tiene como finalidad medir las fuerzas. El bando ganador de la contienda pronostica y garantiza la buena producción de sus crías y cultivos para el año venidero en sus comunidades, la importancia es refrendada por la buena organización, el trenzado adecuado y el uso de materiales de buena calidad que aseguran la resistencia de las *chakas*;

Que, la música que acompaña el trenzado de las *chakas* y el *Chakachutay* de cada comunidad se denomina “*pito y tambor*”, compuesto por dos flautas traversas similares a la quena, llamadas pito o *kinray pinkuyllu que recibe el nombre de San Miguel*; el tambor o *tinya* –también denominado San Benito–; y el bombo o *wankar* que recibe el nombre de San Rafael. Los músicos visten *chu'ullu* o gorro de paño y ponchos de nogal;

Que, sobre la vestimenta, los *Chaka varayuq* visten monteras, *chu'ullu*, camisas blancas o de colores y chalecos llamados *chilico*. Llevan pantalones hasta la rodilla y,



cubriendo la totalidad de la indumentaria, ponchos de *pallay* o *wata pallay* complementados con chalinas; en los pies, zapatos de caña alta. Las varas gruesas que portan estas autoridades tradicionales están hechas de madera oscura y decoradas con adornos de plata. Por su parte, los *Chaka mandones* portan el palo para el vareo y los *Chaka regidores* llevan varas pequeñas y sus *pututus*. De manera similar, las autoridades municipales visten con ropa tradicional;

Que, el *Chakachutay* del distrito de Ccatcca es una celebración ritual que rememora y mantiene viva la práctica ancestral inca de la construcción y renovación de puentes colgantes en el Cusco. Además, promueve la continuidad histórica de las autoridades tradicionales del distrito de Ccatcca como los *Chaka varayuq*, *Chaka mandón* y *Chaka regidores* quienes lideran y organizan la expresión cultural. Adicionalmente, el *Chakachutay* fomenta la salvaguardia de los saberes y las técnicas asociados a la elaboración de *chakas*, tales como la recolección, el secado y trenzado de fibras vegetales nativas del territorio como la *qewña* y el *lloqe*. En suma, el *Chakachutay* del distrito de Ccatcca es una expresión cultural que nutre la memoria colectiva, renueva las relaciones de reciprocidad en las comunidades campesinas de Ccatcca y el vínculo de la población con su territorio e historia;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000833-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Chakachutay del distrito de Ccatcca*, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural *Chakachutay del distrito de Ccatcca*, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco, al tratarse de una manifestación cultural que mantiene vivos los saberes y las técnicas asociados a la elaboración de las *chakas*, elemento fundamental en la construcción y renovación de puentes colgantes. Por expresar las relaciones de



dualidad como principio creador y orientador del mundo andino; y por preservar la memoria e identidad colectiva brindando continuidad histórica a prácticas simbólicas y rituales que tienen su origen en el incanato.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”. Asimismo, disponer su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) con el Informe N° 000833-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Comunicar la resolución y el Informe N° 000833-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA**  
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES